



Ajuntament de Cocentaina

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO “III EDICIÓ TROFEU VILA DE COCENTAINA DE PATINATGE ARTÍSTIC”

En COCENTAINA, a 7 de mayo de 2019

REUNIDOS:

De una parte, D^a. Mireia Estepa Olcina, actuando en nombre y representación de AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA, con CIF P0305600I, con domicilio en Plaza de la Vila, 1 (03820 - Cocentaina), por su condición de Alcaldesa, y en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de de 2019, en que se aprueba el presente convenio.

En adelante EL AYUNTAMIENTO.

Y de otra, D^a. MARÍA JOSÉ MARSET GARCÍA actuando en nombre y representación del CLUB PATINATGE ARTÍSTIC COCENTAINA, con domicilio en Av. Les Moreres, s/n, 03820 Cocentaina (Alicante), con NIF G53491692, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones num. 46.

En adelante CLUB PATINATGE.

E X P O N E N

Que el CLUB PATINATGE realiza cada una de sus acciones bajo el sentido de hacer accesible el deporte al mayor número de personas, así como fomentar la práctica deportiva en la localidad en la que se encuentra activo.

Que el Ayuntamiento tiene la voluntad de facilitar la realización de actividades deportivas en su término municipal con el objeto de despertar las ganas de hacer deporte en la población.

Que ambas Partes manifiestan su voluntad de desarrollar la actividad deportiva “III EDICIÓ TROFEU VILA DE COCENTAINA DE PATINATGE ARTÍSTIC” en la localidad de Cocentaina de forma conjunta.

Se reconocen ambas Partes capacidad general para obligarse, y en especial para el otorgamiento del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA REALIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO “III EDICIÓ TROFEU VILA DE COCENTAINA DE PATINATGE ARTÍSTIC”, pactando al efecto las siguientes

ESTIPULACIONES

1. Objeto.

El objeto del presente Convenio es la realización del evento deportivo “III EDICIÓ TROFEU VILA DE COCENTAINA DE PATINATGE ARTÍSTIC” en el municipio de Cocentaina en fecha 22 i 23 de JUNIO de 2019.

2. Contenido del convenio

Ambas partes acuerdan cooperar en la realización del evento deportivo “III EDICIÓ TROFEU VILA DE COCENTAINA DE PATINATGE ARTÍSTIC” en virtud de los siguientes términos:

2.1. Obligaciones CLUB PATINATGE



Ajuntament de Cocentaina

CLUB PATINATGE solicitará al AYUNTAMIENTO la realización del evento “III EDICIÓ TROFEU VILA DE COCENTAINA DE PATINATGE ARTISTIC” 2019, detallando en la solicitud las instalaciones, material, necesidades y zonas donde se va a realizar el evento deportivo.

CLUB PATINATGE se encargará de realizar la inscripción de las/los interesadas/os en realizar la actividad con la suficiente anterioridad a la celebración de la misma.

CLUB PATINATGE informará antes de la celebración del evento al Ayuntamiento con la finalidad de tener previsiones de la afluencia de participantes y disponibilidad de las diferentes instalaciones del polideportivo.

CLUB PATINATGE elaborará y difundirá material publicitario del evento objeto del presente convenio el cual será instalado en aquellos emplazamientos de interés, tanto físicos como digitales, que el Ayuntamiento autorice, tratando de lograr entre ambas partes el máximo de comunicación posible para lograr un éxito de participación. En este material se hará constar expresamente la colaboración del Ayuntamiento de Cocentaina.

CLUB PATINATGE efectuará la instalación de varios soportes publicitarios o stands, que ubicará en diferentes lugares del evento, con el objeto de proporcionar a los participantes en el evento distintos servicios en relación con el mismo (avituallamientos, charlas formativas, etc...).

CLUB PATINATGE se encargará de informar correctamente a todos los participantes del buen uso de las instalaciones, facilitando la seguridad y el buen transcurso de la competición. Una vez finalizada esta, las instalaciones tienen que quedar en las mismas condiciones que estaba antes de celebrarse el evento.

CLUB PATINATGE realizará una planificación y organización de todo el voluntariado necesario para llevar a cabo la prueba en las condiciones óptimas de seguridad y confort para los participantes.

CLUB PATINATGE se hará cargo de los diferentes avituallamientos, refrescos, bocadillos, etc. que se repartirán a los equipos participantes.

CLUB PATINATGE participará de forma activa tanto en las 13 Horas Deportivas Municipales, como en las 24 Horas Deportivas Municipales, participando de ellas. Al igual, que colaborando en diferentes pruebas deportivas que se puedan organizar en la localidad de Cocentaina y sean organizadas por otras entidades deportivas y tengan el respaldo del ayuntamiento (ejem: Trail Fira, etc...).

Todos los gastos de que se tenga que hacer cargo la CLUB PATINATGE se facturará a nombre del club, sin que por parte del CLUB PATINATGE deba hacerse ningún ingreso o compensación económica al Ayuntamiento.

2.2. Obligaciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento garantizará la correcta realización del evento en materia de seguridad estableciendo todo aquel personal de Protección Civil, Cruz Roja y Policía Local que estime oportuno.

El Ayuntamiento facilitará la correcta preparación y organización de todas las zonas relevantes de la prueba, facilitando la necesaria señalización mediante vallas, rollos de señalización, tarimas, iluminación, equipo de sonido, podio, etc...



Ajuntament de Cocentaina

El Ayuntamiento permitirá la instalación de material publicitario del evento en los emplazamientos acordados por ambas partes.

El Ayuntamiento realizará la difusión y publicidad necesaria mediante, radio, prensa, redes sociales, pantallas informativas, carteles...

El Ayuntamiento se hará cargo de los trofeos y de las medallas para los participantes con el fin de que se pueda llevar a cabo la competición.

Todos los gastos de que se tenga que hacer cargo el CLUB PATINATGE se facturará a nombre del club, sin que por parte del CLUB PATINATGE deba hacerse ningún ingreso o compensación económica al Ayuntamiento.

3. Responsabilidad y seguros

Cada una de las partes será responsable de los daños que se pudieran ocasionar como consecuencia de una deficiente ejecución de las obligaciones que se contienen en el presente Convenio.

El AYUNTAMIENTO será responsable de aquellos daños y/o perjuicios que se pudieran producir tanto a CLUB PATINATGE como a terceros como consecuencia del no cumplimiento de las obligaciones indicadas en la estipulación anterior.

Por su parte, CLUB PATINATGE se obliga a suscribir póliza de seguros de responsabilidad civil y de accidentes de los participantes con Compañía Aseguradora de reconocida solvencia, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 14 y 28-29 de la ley 2/2011 de 22 de marzo del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana, salvo que todos/as los/as participantes dispongan de la licencia federativa correspondiente que les habilite para la práctica de este deporte incluyendo el seguro obligatorio deportivo.

En este sentido, CLUB PATINATGE presentará para la obtención de la autorización del evento certificado de las pólizas de seguros que tiene suscritas, tendente a cubrir dicha responsabilidad por todos los daños y/o perjuicios que pudiera causar en el curso de la ejecución del presente Convenio, así como posibles accidentes de los participantes. O declaración responsable de que todos los participantes disponen de licencia federativa con seguro obligatorio deportivo para la práctica de este deporte.

La celebración de las pruebas y los efectos del presente convenio se supeditan en todo caso a la obtención de la autorización para la celebración de la misma por parte del Ayuntamiento.

4. Duración del convenio y resolución

El presente Convenio se pacta por una duración determinada, de acuerdo con la naturaleza objeto del mismo, empezando a producir sus efectos desde el día de su firma, finalizando cualquiera de ellos cuando termine el desarrollo de la actividad iniciada al amparo del presente.

Las Partes, de común acuerdo y por escrito, podrán denunciar o modificar el presente Convenio en cualquier momento de su vigencia. Asimismo, cualquiera de las partes podrá dar por finalizado el presente Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con un preaviso de 30 días.

5. Jurisdicción



Ajuntament de Cocentaina

Cualquier controversia que pudiera suscitarse entre las Partes con motivo del presente Convenio se somete a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Alicante.

Y en prueba de conformidad, firman ambas Partes, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, ante la Secretaria del Ayuntamiento de Cocentaina que da fe del acto.